LLAMADO MOPC Nº 170/2019

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL "SERVICIOS PARA EL CATASTRO Y FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIÓ PARAGUAY ENTRE ASUNCIÓN-CAPITAL Y CHACOI-DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA

ID Nº 369875

NOTA ACLARATORIA 1

Asunción, 29 de octubre de 2019

Aclaratoria a las consultas realizadas por los oferentes:

1. CONSULTA:

En consideración al punto 3.2 Experiencia Especifica para PARA CONSORCIOS,"....y cada socio al menos dos (2) contratos de fiscalización de puentes o viaductos de Hº Aº con una longitud mínima de 50 m".

Solicitamos se revise este criterio (reducir cantidad de contratos o longitud mínima) de modo a propiciar la participación de mayor cantidad de empresas consultoras.

RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. CONSULTA:

INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES; HOJA DE DATOS; Párrafo de referencia 4.5 y 4.6, respectivamente (páginas 21 y 22):

En atención a la complejidad técnica y administrativa del llamado y la importancia que las respuestas a estas consultas representan para la preparación de propuestas calificadas, se solicita una prórroga para la presentación de las mismas.

RESPUESTA: Se Modifica la fecha de Apertura mediante la Adenda N° 1.

3. CONSULTA:

INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES; HOJA DE DATOS; 2. Capacidad Financiera; 2. Coeficiente de Liquidez (página 25):

En dicho apartado a efectos de analizar la liquidez de la empresa, el PBC solicita los balances de los últimos tres años 2016, 2017, 2018.

En el caso una empresa constituida desde el año 2017, que no cuente con el balance del año 2016, pero que acredite sobradamente su capacidad económica y financiera requerida mediante el balance del último año, se consulta:

Si se admitirá la presentación únicamente de los balances de los años 2017 y 2018 a los efectos de obtener el promedio requerido, sin considerar el balance del año 2016

Lic. Lidia Borja A.
Jefa Interina
Dpto. Gestión de Contrataciones

Lincy Lindaura Vera
Directora
UOC - MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

RESPUESTA: En el caso de que un potencial oferente cuente únicamente con los estados financieros de dos ejercicios fiscales (2017 y 2018), serán considerados los ejercicios fiscales presentados; sin embargo, el cálculo para los Coeficiente de Liquidez y Coeficiente de Solvencia se hará sobre el promedio de tres años conforme lo establecido en la Sección 2 – "Instrucciones para los Consultores (incluyendo la Hoja de Datos)"; Punto 2. "Capacidad Financiera".

4. CONSULTA:

INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES; HOJA DE DATOS; 2. Capacidad Financiera; 3. Coeficiente de Solvencia (página 26):
En caso de que el oferente sea una empresa establecida y constituida en la República del Paraguay, que forma parte de un grupo internacional, solicitamos:

Aclarar si la empresa establecida y constituida en la República del Paraguay podrá presentar los Estados Financieros del Grupo Internacional, a fin de justificar la solvencia a los efectos de la evaluación económica financiera, de conformidad al Formulario TEC – 2 B2.

RESPUESTA: Remitirse a la Adenda Nº 2.

5. CONSULTA:

INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES; HOJA DE DATOS; 3.1 Experiencia General (página 27):

En atención a la realidad del mercado nacional de consultores en cuanto a la experiencia requerida, y al espíritu de sana competencia que trae consigo beneficios al estado paraguayo en términos de calidad y costo, solicitamos:

5.1 Adecuar este requerimiento o en su caso establecer la clasificación del llamado en una Licitación Pública Internacional.

5.2 Se solicita aclarar si una empresa constituida y establecida en el Paraguay, perteneciente a un grupo internacional, puede presentar la experiencia general de la empresa internacional, a fin de que sea evaluada.

5.3 Se solicita aclarar si una empresa constituida y establecida en el Paraguay, que lidera un Consorcio en el que participe una empresa internacional, puede presentar la experiencia general de la empresa internacional, a fin de que sea evaluada.

5.4 Se solicita aclarar si al momento de adjuntar los documentos que avalen las experiencias obtenidas de contratos en los cuales una empresa ha participado en consorcio, es necesario detallar el porcentaje de participación y si será considerada en ese sentido o si se considerará la suma total de las experiencias de los integrantes del consorcio

RESPUESTA: 5.1- Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones
5.2. Solo serán consideradas experiencias realizadas en la República del Paraguay. Remitirse a la Adenda Nº 2.
5.3. Solo serán consideradas experiencias realizadas en la República del Paraguay. Remitirse a la Adenda Nº2.

Jefa Interina
Dpto. Gestión de Contrataciones

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

5.4. Sí, es necesario detallar y demostrar mediante documentos el porcentaje de Participación dentro del Consorcio de la Experiencia a ser considerada, puesto que la experiencia como integrante de un Consorcio o como subcontratista será considerada por el porcentaje de participación. Remitirse a la Adenda N° 2.

6. CONSULTA:

INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES; HOJA DE DATOS; 3.2 Experiencia Específica (página 27):

6.1 Se solicita aclarar si una empresa constituida y establecida en el Paraguay, sucursal de una empresa internacional, puede presentar la experiencia específica de la empresa internacional, a fin de que sea evaluada.
6.2 Se solicita aclarar si una empresa constituida y establecida en el Paraguay, que lidera un Consorcio en el que participe una empresa internacional, puede presentar la experiencia específica de la empresa internacional, a fin de que sea evaluada.

6.3 Se solicita aclarar si al momento de adjuntar los documentos que avalen las experiencias específicas obtenidas en contratos en los cuales una empresa ha participado en consorcio, es necesario detallar el porcentaje de participación y si será considerada en ese sentido o si se considerará la suma total de las experiencias específicas de los integrantes del consorcio.

RESPUESTA: 6.1. Solo serán consideradas experiencias realizadas en la República del Paraguay. Remitirse a la Adenda Nº 2.
6.2. Solo serán consideradas experiencias realizadas en la República del Paraguay. Remitirse a la Adenda Nº 2.
6.3. Si es necesario detallar y demostrar mediante documentos el porcentaje de Participación dentro del Consorcio de la Experiencia a ser considerada, puesto que La experiencia como integrante de un Consorcio o como subcontratista será considerada por el porcentaje de participación. Remitirse a la Adenda N° 2.

7. CONSULTA:

Sección III. FORMULARIO TEC-7 CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL:

7.1 Se solicita aclarar si para la asignación de los personales y/o subconsultores se requiere una cantidad mínima o máxima de dedicación para el presente llamado.

7.2 Se solicita aclarar si para la asignación de los personales y/o subconsultores se requiere una dedicación exclusiva para el presente llamado.

RESPUESTA: Tal y como se establece en la Hoja de Datos 5.2 (b), 5. Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo (70 Puntos), la dedicación al presente llamado es como sigue:

- **Para el Director de Fiscalización:** El Consultor propuesto para el cargo de Director de Fiscalización deberá ser un Ingeniero Civil, Vial o similares y estará afectado a tiempo completo durante el Servicio de Consultoría.
- **El Ingeniero Residente y los Ingenieros Asistentes** deberán ser Ingenieros Civiles, Viales o similares, y tendrán una asignación de tiempo completo.

Lic. Ana Borja A. Jefa Interina Dpto. Análisis de Contrataciones

Lincy Lucena Lopez Directora UOC - MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

- **El personal designado por la Consultora para los cargos de Especialistas,** tendrán una asignación de tiempo parcial, a excepción del **Especialista Ambiental** quien deberá estar a tiempo completo.
- **Para el personal técnico que no puntúa:** La cantidad de personal técnico será determinada por la consultora en función al plazo de ejecución de los trabajos y estará afectado al servicio de Consultoría a tiempo completo (durante el desarrollo de sus tareas y de acuerdo al Programa de Trabajo).

8. CONSULTA:

Referente a la **Sección II "HOJAS DE DATOS"** del Pliego de Bases y Condiciones, **Párrafo de referencia 5.2 (b)** dice:

"Criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas técnicas", Apartado 5 "Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo (70 puntos)".

En el mismo no fue incluido el Cuadro con los Parámetros y Puntaje de Calificación para el Especialista en Seguridad Laboral, se solicita la provisión del mismo.

RESPUESTA: Se agrega mediante Adenda N° 2.

9. CONSULTA:

Nos dirigimos a Usted con relación a lo consignado en la Hoja de Datos Punto 5. Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo (70 puntos):

DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN: Competencia para el Trabajo, experiencia específica: Se calificarán todos aquellos servicios realizados por el profesional otorgándosele el 100% de la puntuación al personal que haya realizado dos (2) o más trabajos; con el 80% del puntaje al que haya realizado un (1) trabajo y cero puntos a los que no realizaron trabajos de características similares.
Se entenderá como trabajos de características similares a aquellos en los cuales se haya desempeñado como Director de Fiscalización en obras viales que incluyan puentes atirantados de longitud igual o superior a 260 m.

INGENIERO RESIDENTE: Se calificarán todos aquellos servicios realizados por el profesional otorgándosele el 100% de la puntuación al personal que haya realizado dos (2) o más trabajos; con el 80% del puntaje al que haya realizado un (1) trabajo y cero puntos a los que no realizaron trabajos de características similares.
Se entenderá como trabajos de características similares a aquellos en los cuales se haya desempeñado como Residente de Fiscalización en obras viales que incluyan puentes atirantados de longitud igual o superior a 100 m.

Por este motivo es imposible que las empresas puedan aportar los RRHH solicitados en el Pliego, ya que señalamos que estas diferencias pueden llevar a variar el precio de cada una de las propuestas de los oferentes, en muy gran medida, posibilitando que se presenten propuestas muy por debajo de los precios que originaría el cumplimiento estricto de este pliego.

INGENIERO RESIDENTE: Se calificarán todos aquellos servicios realizados por el profesional otorgándosele el 100% de la puntuación al personal que haya realizado dos (2) o más trabajos; con el 80% del puntaje al que haya realizado un (1) trabajo y cero puntos a los que no realizaron trabajos de características similares.

Lic. Liz M. Borja A.
Jefa Interina
Dpto. Gestión de Contrataciones

Lancy Lorena Vera
Jefa Interina
Dpto. Licitaciones

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Se entenderá como trabajos de características similares a aquellos en los cuales se haya desempeñado como Especialista Estructural en la fiscalización y/o construcción en puentes atirantados con un vano de longitud igual o superior a 260 m.

Con relación a lo expuesto señalamos:

a) El llamado se trata de una Licitación Pública Nacional.
b) Por lo tanto, sólo pueden presentarse empresas paraguayas.
c) En Paraguay no se han construido puentes atirantados en los últimos 40 años.
d) Sin embargo, para los tres profesionales citados más arriba el Pliego exige como excluyente que deben tener 1 o 2 experiencias en puentes de este tipo.

Por lo tanto, el Pliego no se compadece con la experiencia de los profesionales nacionales que habitualmente trabajan con las empresas paraguayas, lo que hace casi imposible cumplir con esas exigencias. Recordemos que profesionales con ese perfil responden necesariamente a personas que están ligadas y ya tienen compromisos con las grandes empresas de otros países, lo que hace imposible que las empresas paraguayas puedan contratarlos.

Consideramos que, de haberse tratado de un llamado de carácter internacional sí sería posible cumplir con esa exigencia.

Por lo tanto, solicitamos que se considere modificar la exigencia y que califiquen profesionales cuyas experiencias sean en construcción de puentes de similares longitudes, pero no atirantados.
El pedido lo hacemos a fin de permitir que un mayor número de empresas participen en igualdad de condiciones y a la vez se haga posible la contratación de un mayor número de profesionales nacionales.

RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, teniendo en cuenta la envergadura de la obra.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

Lincy Lucena Vera
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Interina
Gestión de Contrataciones

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.